GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
23 MAYO 2022
CARMEN JAZMIN SALAS BAZALAR
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 129-2022-GOB

Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 025-2022-GRL/SGRA

Huacho, 05 de abril del 2022.

VISTOS:

El Informe N°711-2022-GRL/SGRA/OL, recibido el 01 de abril del 2022; el Memorando N°1033-2022-GRL/GRI, recibido el 28 de marzo del 2022; el Memorándum N°218-2022-GRL-GRRNGMA, recibido el 23 de marzo del 2022; el Informe N°221-2022-GRL/SGRA/OT, recibido el 09 de marzo del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, y en concordancia con el **Artículo 2° y 4° de la Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"**, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°287-2009-PRES**, se resuelve en su ARTICULO CUARTO: **DELEGAR** al Sub Gerente regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, la facultad de APROBAR en la UNIDAD EJECUTORA N° 001 REGIÓN LIMA, mediante Resolución Sub Gerencial Regional u otro documento según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente; entre otros numerales lo siguiente: 1. El Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (...);

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°269-2020-GOB**, se resuelve en su ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR a la Sub Gerencia Regional de Administración de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Lima – Sede Central, la facultad de APROBAR: 2.2. el Plan Anual de Contrataciones – PAC, para el ejercicio presupuestal de cada año y sus modificatorias, realizando el seguimiento respectivo (...);

Que, en el **Artículo 15°, numeral 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobada por la Ley N° 30225**, se establece que 'El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, aprobada por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF**, establece respecto a la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme al **Artículo 6.1**, de la Normativa acotada, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme al **Artículo 6.2**, de la Normativa acotada, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
23 MAYO 2022
CARMEN JAZMIN SALAS BAZALAR
Fedatario Institucional Alterna
R.E.R. N° 129-2022-GOB

Que, conforme al **Artículo 6.3**, de la Normativa acotada, la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al **Artículo 6.4**, de la Normativa acotada, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el **numeral 7.3, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones,** señala que el PAC deberá contener: (...) b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante;

Que, el **numeral 7.6.1, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones**, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el **numeral 7.6.3, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones**, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 003-2022-GRL/SGRA**, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 005-2022-GRL/SGRA**, de fecha 08 de febrero de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyendo Un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 006-2022-GRL/SGRA**, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 006-2022-GRL/SGRA**, de fecha 01 de marzo de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 015-2022-GRL/SGRA**, de fecha 04 de marzo de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Dos (02) procedimientos de selección;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
23 MAYO 2022
CARMEN JAZMIN SALAS BAZALAR
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R. N° 129-2022-GOB

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 016-2022-GRL/SGRA**, de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 019-2022-GRL/SGRA**, de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Un (01) procedimiento de selección y excluyéndose Dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 021-2022-GRL/SGRA**, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Seis (06) procedimientos de selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 023-2022-GRL/SGRA**, de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 024-2022-GRL/SGRA**, de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Un (01) procedimiento de selección y excluyéndose Un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante **Informe N°711-2022-GRL/SGRA/OL**, recibido el 01 de abril del 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, a fin de Incluir Tres (03) Procedimientos de Selección, en base a los requerimientos formulados por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestion del Medio Ambiente y la Oficina de Tesorería, el cual se detalla de la siguiente manera;

"Decima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la Inclusión de Tres (03) Procedimientos de Selección", referido a:

1. **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N°20392, JUAN PASCUAL PRINGLES, EN EL AA.HH. PERALVILLO, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, CUI N°2399634".**
2. **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO Y JUNTAS VECINALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2467287".**
3. **"SERVICIO DE EMPASTADO PARA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS AÑOS 2017-2018".**

Con la Aprobación de la Oficina de Logística y los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima; en mérito a las facultades otorgadas mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°287-2009-PRES y N°269-2020-GOB;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento que se encuentra en el archivo respectivo
23 MAYO 2022
CARMEN JAZMIN SALAS BAZ...
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 129-2022-GOB

"SE RESUELVE":

ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR" la **DECIMA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2022), para la **INCLUSIÓN** de Tres (03) Procedimientos de Selección, de la Unidad Ejecutora 001 - 1027 - Región Lima, del Gobierno Regional de Lima correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: "DISPONER" que la Oficina de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE, la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: "NOTIFICAR" la presente resolución a las dependencias correspondientes conforme a ley, así como al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JEFE DE LOGÍSTICA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CPC. ANIBAL BOHORQUEZ FUERTES
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL REGIONAL DE ADMINISTRACION Nº 025-2022-GRL/SGRA.							
INCLUSIÓN DE TRES (03) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.							
REFERENCIA PAC N°.	**DESCRIPCIÓN.**	**OBJETO DE CONTRATACIÓN.**	**TIPO DE PROCEDIMIENTO.**	**VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (S/).**	**AREA USUARIA.**	**SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**
109.	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N°20392, JUAN PASCUAL PRINGLES, EN EL AA.HH. PERALVILLO, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA, CUI N°2399634".	CONSULTORIA DE OBRA.	CONCURSO PUBLICO.	S/940,000.00 (Novecientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles).	Gerencia Regional de Infraestructura.	TARIFAS.	RECURSOS DETERMINADOS.
110.	"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO Y JUNTAS VECINALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2467287"	SERVICIO.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA.	S/42,680.00 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles).	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestion del Medio Ambiente.	SUMA ALZADA.	RECURSOS DETERMINADOS.
111.	"SERVICIO DE EMPASTADO PARA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS AÑOS 2017-2018"	SERVICIO.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA.	S/147,588.76 (Cientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 76/100 Soles).	Oficina de Tesoreria.	SUMA ALZADA.	RECURSOS DETERMINADOS.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B° JEFE DE LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
23 MAYO 2022
CARMEN JAZMIN SALAS BAZALAR
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 128-2022-GOB